



INSTRUCTIVO

AL C. APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISION FIDUCIARIA, FIDEICOMISO N° 111360-5

Presente. -

Dentro del Expediente Administrativo número F-010/2021 esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey Nuevo León, ha dictado una resolución que a la letra dice:

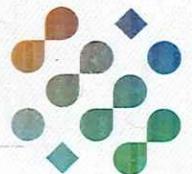
Monterrey, N. L., al día 01-primero del mes de noviembre del año 2022-dos mil veintidós. -----
V I S T O . - El Expediente administrativo número F-010/2021, formado con motivo de la solicitud de fecha 05-cinco de febrero de 2021-dos mil veintiuno, presentada por la C. Arq. Mirna Peña Garza, Apoderada legal de la persona moral denominada **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDEICOMISO No. 111360-5**, mediante el cual solicita la **Constancia de Terminación de Obras y Liberación de Garantías**, del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **SANTA ISABEL 3er. SECTOR**, colindante al noreste del fraccionamiento Antigua Hacienda Santa Anita, Distrito Urbano Los Cristales, Delegación Huajuco en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y;

RESULTANDO

PRIMERO. La promovente en fecha cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021), presentó escrito a través del cual solicita la **Constancia de Terminación de Obras y Liberación de Garantías**, del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **SANTA ISABEL 3er. SECTOR**, colindante al noreste del fraccionamiento Antigua Hacienda Santa Anita, Distrito Urbano Los Cristales, Delegación Huajuco en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; solicitud que fue presentada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, misma que integró el expediente administrativo número **F-010/2021**.

SEGUNDO. Que en relación al fraccionamiento que nos ocupa, esta Secretaría ha otorgado las siguientes autorizaciones:

- a) En fecha 19-diecinueve de junio de 2009-dos mil nueve, mediante resolución contenida en el oficio No. 1651/2009/SEDUE, emitida dentro del expediente administrativo N° **FYL-021/2009**, se informó sobre la **Factibilidad de Urbanización y Lineamientos Generales de Diseño Urbano** para el desarrollo de un fraccionamiento del tipo Habitacional de Urbanización Inmediata, relativo a una superficie total de



66,421.75 metros cuadrados, conformada por el predio identificado con el número de expediente catastral 52-007-229.

- b) En fecha 19-diecinueve de junio de 2009-dos mil nueve, mediante resolución contenida en el oficio No. 1646/2009/SEDUE, emitida dentro del expediente administrativo N° **FYL-022/2009**, se informó sobre la **Factibilidad de Urbanización y Lineamientos Generales de Diseño Urbano** para el desarrollo de un fraccionamiento del tipo Habitacional de Urbanización Inmediata, relativo a una superficie total de 630,000.00 metros cuadrados, conformada por el predio identificado con el número de expediente catastral 52-007-185.
- c) En fecha 19-diecinueve de junio de 2009-dos mil nueve, mediante resolución contenida en el oficio No. 1652/2009/SEDUE, emitida dentro del expediente administrativo N° **FYL-023/2009**, se informó sobre la **Factibilidad de Urbanización y Lineamientos Generales de Diseño Urbano** para el desarrollo de un fraccionamiento del tipo Habitacional de Urbanización Inmediata, relativo a una superficie total de 100,000.00 metros cuadrados, conformada por el predio identificado con el número de expediente catastral 52-007-324.
- d) En fecha 02-dos de noviembre del 2010-dos mil diez, mediante acuerdo contenido en el oficio No. 2936/SEDUE/2010, emitida bajo el expediente administrativo N° **PU-022/2010**, se **Autoriza el Proyecto Urbanístico** para el desarrollo de un fraccionamiento denominado **Santa Isabel**, relativo a una superficie de 254,801.25 metros cuadrados, proveniente de una superficie de mayor extensión de 796,016.68 metros cuadrados, conformada por los predios identificados con los números de expediente catastral 52-007-324, 52-007-229 y 52-007-185.
- e) En fecha 16-dieciseis de octubre del 2012-dos mil doce, mediante acuerdo contenido en el oficio No. 2947/SEDUE/2012, emitida bajo el expediente administrativo N° **MU-134/2012**, se aprobó la **Modificación del Proyecto Urbanístico** para el desarrollo de un fraccionamiento denominado **Santa Isabel 2º Sector**, relativo a una superficie de 181,922.305 metros cuadrados, proveniente de una superficie de mayor extensión de 796,016.68 metros cuadrados, conformada por los predios identificados con los números de expediente catastral 52-007-324, 52-007-229 y 52-007-185.
- f) En fecha 16-dieciséis de octubre del 2015-dos mil quince, mediante acuerdo contenido en el oficio No. 2059/2015/DIFR/SEDUE, emitida bajo el expediente administrativo N° **F-085/2015**, se aprobó la **Modificación del Proyecto Urbanístico** para el desarrollo de un fraccionamiento denominado **Santa Isabel 3º Sector**, relativo a una superficie de 63,395.299 metros cuadrados, conformada por los predios identificados con los números de expediente catastral 52-007-185 y 52-007-324.
- g) En fecha 10-diez de junio del 2016-dos mil dieciséis, mediante acuerdo contenido en el oficio No. 1854/SEDUE/2016, emitida bajo el expediente administrativo N° **F-010/2016**, aprobó el **Proyecto Rasantes** para el desarrollo de un fraccionamiento denominado **Santa Isabel 3º Sector**, relativo a una



superficie de 63,395.299 metros cuadrados, cuyo proyecto contiene una superficie vial de 10,436.468 metros cuadrados.

- h) En fecha 06-seis de junio del 2017-dos mil diecisiete, mediante acuerdo contenido en el oficio N° 5327/SEDUE/2017, emitido bajo el expediente administrativo **F-071/2016**, otorgó la aprobación al **Proyecto Ejecutivo y a la Autorización de Ventas**, para el desarrollo de un Fraccionamiento denominado **Santa Isabel 3º Sector**, relativo a una superficie de 63,395.299 metros cuadrados, cuyo proyecto quedó con el cuadro de áreas siguiente:

Polígono 185-J, (a desarrollar):	42,011.911	metros cuadrados
Polígono 137-B1, (a desarrollar):	21,383.388	metros cuadrados
Área Total a Desarrollar 3º Sector:	63,395.299	metros cuadrados
Área Vial:	10,434.211	metros cuadrados
Área de Transformadores C.F.E.:	13.615	metros cuadrados
Área Urbanizable:	52,947.473	metros cuadrados
Servidumbre de Paso:	659.324	metros cuadrados
Área de Derecho de Paso Pluvial y Sanitario:	3,794.367	metros cuadrados
Área de Tanques SADM:	2,427.660	metros cuadrados
Área Municipal en este Sector (ver desglose):	3,404.236	metros cuadrados
Área Vendible:	42,661.886	metros cuadrados
Área Habitacional Unifamiliar:	42,661.886	metros cuadrados
Nº Lotes Habitacionales Unifamiliares:	51	
Nº Total de Lotes:	51	

En cumplimiento de los artículos 229 y 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se inscribió ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, Bajo el N° 7, Volumen: 178, libro: 2, sección: Fraccionamiento, unidad: Monterrey, de fecha 24-veinticuatro de agosto del 2017-dos mil diecisiete.

Cabe señalar que dentro del expediente administrativo F-071/2016 se aceptó la garantía propuesta para caucionar las obras de urbanización del fraccionamiento que nos ocupa, consistente en la póliza de fianza No. 1793659 expedida el día 26-veintiséis de abril del 2017-dos mil diecisiete por ACE Fianzas Monterrey, S.A., en favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., por la cantidad de \$21,297,000.00 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

- i) En fecha 06-seis de junio del 2017-dos mil diecisiete, mediante plano emitido bajo el expediente administrativo No. **F-013/2017**, otorgó el visto bueno de los **Números Oficiales** del Fraccionamiento denominado **Santa Isabel 3º Sector**.



6
2464

TERCERO. El peticionario adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

1. Solicitud de trámite correspondiente signada por la C. [REDACTED], en su carácter de Apoderada Legal de la persona moral denominada **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDEICOMISO No. 111360-5**, esta última en carácter de propietaria.
2. Copia simple de Carta Poder de fecha 27-veintisiete de octubre de 2008-dos mil ocho, mediante el cual los C. C. Lic. [REDACTED], en representación de **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDEICOMISO No. 111360-5**, otorgan Poder Especial a favor de la C. [REDACTED] y otros, en la que fungen como testigos los C. C. [REDACTED] que fuera ratificada en la misma fecha, ante el Licenciado Carlos Montaña Pedraza, titular de la Notaría Pública número 130-ciento treinta, con ejercicio en el Primer Distrito, según consta en el Acta fuera de Protocolo número 13,169-trece mil ciento sesenta y nueve. Anexan copia simple de la identificación oficial de la C. [REDACTED]
3. Copia simple del Instrumento número 64,473-sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres, de fecha 31-treinta y uno de agosto de 2011-dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Nuñez y Bandera, titular de la Notaría número Uno del Distrito, en la ciudad de México, Distrito Federal, relativa a la designación de Delegados Fiduciarios y Otorgamiento de Poderes, que hace **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, a favor de los C. C. [REDACTED] entre otras personas, de diversas facultades, entre estas, el Poder General Amplísimo para administrar bienes y para ejercer actos de dominio, y Poder para conferir poderes especiales para la ejecución de actos concretos.
4. Copia simple del Contrato de Concesión y Estatutos del año 1884-mil ochocientos ochenta y cuatro, de Banco Nacional de México, reformando los contratos de 16-dieciséis de agosto de 1881-mil ochocientos ochenta y uno, aprobados por la Ley de 16-dieciséis de noviembre del mismo año, sobre el establecimiento del banco referido.
5. Copia simple del Instrumento número 47,193-cuarenta y siete mil ciento noventa y tres, de fecha 30-treinta de octubre de 2001-dos mil uno, relativa a la Protocolización de Acuerdos de Fusión de Grupo Financiero Banamex, Sociedad Anónima de Capital Variable, como sociedad fusionante y de Grupo Financiero Citibank, Sociedad Anónima de Capital Variable, como sociedad fusionada; en la que se indica que el primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en los folios mercantiles números 145592 y 198151.



6. Copia del acuerdo y plano de la Autorización de Ventas inscrito en el entonces denominado Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el cual se describe en el Resultando que antecede, inciso h) de la presente resolución.
7. Fianza que garantiza por 3-tres años la calidad de pavimentos, cordones, banquetas y drenaje pluvial, la cual se describe en el numeral VI del apartado de Considerandos de la presente resolución.
8. Copia simple del recibo mediante el cual acredita el pago de los derechos correspondientes, mismo que se describe en el numeral IV del apartado de Considerandos del presente resolutive.
9. Documento y/o constancia de recepción de obras a cargo de las dependencias u organismos operadores de los servicios de infraestructura: Alumbrado Público, Agua y Drenaje, C.F.E., Nomenclatura y señalamiento vial, Pavimentos, cordones, banquetas, Drenaje Pluvial, Áreas municipales y Habilitación de áreas públicas, vialidad, aspectos geológicos, aspectos ecológicos; los cuales se describen en el numeral V del apartado de Considerandos del presente resolutive

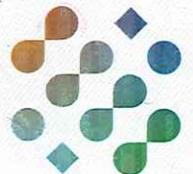
Vistos los planos presentados, los dictámenes técnicos, legales y demás constancias que obran en el expediente,
y

CONSIDERANDO

I. Que al presente caso resultan aplicables las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del estado de Nuevo León, toda vez que se trata de un fraccionamiento cuya factibilidad fue otorgada estando vigente el Ordenamiento Legal antes citado lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Octavo de los Transitorios de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27-veintisiete de noviembre del año 2017-dos mil diecisiete.

II. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 1 Fracción VI, 3, 7, 8, 9 inciso B) fracciones I y II, 12 Fracciones XIX y XXI, 13, 151 Fracciones IV, V y VIII, 218 Fracción VIII, 219 Fracción V, 238 Fracción I a la VI, 239, 242 Fracción V y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; Artículos 86, 89, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Artículos 16 fracción VIII, 98, 99, 100 fracciones I, V, y LII, 101 fracciones IV y XIV, 102 fracciones II, IX y XVI, Transitorio Tercero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

III. Que en fecha 20-veinte de noviembre del 2020-dos mil veinte, se llevó a cabo una inspección por parte de personal adscrito a esta Secretaría, en la que se constató la existencia de diversas obras de urbanización a concluir, reparar y/o dar mantenimiento, lo cual se hizo del conocimiento del promovente mediante oficio No. 16175/SEDUE/2021 en fecha 14-catorce de mayo del año en curso ; al respecto es pertinente señalar que el



promoviente mediante escrito presentado en fecha 11-once de junio del año que transcurre, allegó constancias (papelería y fotografías) de las reparaciones efectuadas en relación a las obras de urbanización.

Posteriormente, en fecha 09-nueve de mayo de 2022-dos mil veintidós, se llevó a cabo una inspección ocular, en la que se reportan completas las obras de urbanización.

IV. Que al presente expediente se acompaña copia de los siguientes recibos oficiales

- a. **N° 3010000067565**, de fecha 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, expedido por la Tesorería Municipal de Monterrey, por la cantidad de \$58,869.58 (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.); es menester señalar que en el caso que nos ocupa, de la cantidad a pagar de **\$73,586.98 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.)**; se aplicó un subsidio de conformidad con los Acuerdos respecto a la Modificación y Adición a las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios con cargo a los ingresos y demás contribuciones municipales, aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2020, publicado en el Periódico Oficial en fecha 24 de abril del año mismo; por concepto de pago de los derechos por servicios prestados por esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, N.L.; por concepto de Terminación de Obras y Liberación de Garantías, correspondiente a lo establecido en el artículo 52-bis, fracción V inciso h) de la Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León, relativos a este trámite.
- b. **N° 3410000059628**, de fecha 29-veintinueve de agosto de 2022-dos mil veintidós, expedido por la Dirección de Ingresos, por la cantidad de **\$20,136.66 (VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, correspondiente a actualización del pago por incremento de UMA, en correlación a lo establecido en el artículo 52-bis, fracción V, inciso h) de la Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León, relativos a este trámite.

V. Que de acuerdo a las constancias de supervisión, así como las especificaciones que dictaron las dependencias correspondientes que se requirieron para su incorporación al área urbana y demás obras de urbanización de tipo Institucional, así como las de carácter Municipal que se mencionan a continuación:

1. INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL:

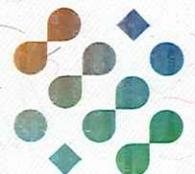
- a) **Agua potable y drenaje sanitario.** - Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., emite Actas de Recepción Provisional, de fecha 29-veintinueve de septiembre del 2020-dos mil veinte, donde anexa relación de tuberías de agua y drenaje con sus tomas y descargas respectivas correspondientes al fraccionamiento, las cuales cumplen con las especificaciones de la citada dependencia. Además, anexa planos de obra terminada de agua potable y drenaje sanitario, proyecto número 223/16, de fecha 23-veintitres de septiembre del 2016-dos mil dieciséis; con sellos de recibido por la Gerencia de supervisión de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D., en fecha 31-treinta y uno de octubre del 2019-dos mil diecinueve.



- b) **Electrificación.** - La Comisión Federal de Electricidad recibe las instalaciones ejecutadas de la Red de Distribución Eléctrica en el fraccionamiento, la cual fue construida de acuerdo con los planos y especificaciones que oportunamente fueron aprobados, según consta en las Actas de Entrega y Recepción con Oficio número OPF-432/2020, de fecha 27-veintisiete de abril del 2020-dos mil veinte, del fraccionamiento Santa Isabel 3er Sector.

2. INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL:

- a) **Nomenclatura y señalamiento vial:** La Secretaría de Infraestructura Vial de Monterrey, a través de la Dirección de Ingeniería Vial y Movilidad, mediante oficio No. DIVYM/FRR/023/XI/2020, de fecha 13-trece de noviembre del 2020-dos mil veinte; indican que cumple con los requisitos marcados, por lo cual se acepta la recepción del señalamiento vial y nomenclatura de dicho fraccionamiento.
- b) **Vialidad:** De acuerdo al Dictamen Técnico Vial emitido por la Dirección de Proyectos Técnicos de esta Secretaría, mediante oficio No. DPTDU/V/086/2022, de fecha 11-once de mayo del 2022-dos mil veintidós, El desarrollo cumple con los alineamientos viales establecidos en los acuerdos de aprobación y en el plano de ventas autorizado del desarrollo. Por lo tanto, se otorga el visto bueno de vialidad. Debiendo cumplir con lo establecido en la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey N.L., para la obtención de la autorización correspondiente.
- c) **Drenaje Pluvial:** De acuerdo al Dictamen Técnico Hidrológico Hidráulico emitido por la Dirección de Proyectos Técnicos de esta Secretaría, mediante oficio No. DPT/H036/2022, de fecha 11-once de mayo del 2022-dos mil veintidós, otorga resolución factible en materia de Drenaje Pluvial.
- d) **Geología:** De acuerdo al Dictamen Técnico Geológico emitido por la Dirección de Proyectos Técnicos de esta Secretaría, mediante oficio No. DPT/G031/2020, de fecha 11-once de mayo del 2022-dos mil veintidós, señala que han sido realizadas en su totalidad las obras marcadas como obligación otorgando el Vo. Bo. en materia de Geología.
- e) **Alumbrado Público:** La Secretaría de Servicios Públicos, mediante el oficio N° SSP/307/2020, de fecha 08-ocho de diciembre del 2020-dos mil veinte, indica que cumple con la Norma Oficial Mexicana y las Especificaciones Técnicas para las Instalaciones de Alumbrado Público del Municipio de Monterrey, no teniendo inconveniente para su recepción, y expidiendo visto bueno del mismo.
- f) **Pavimentos Cordones y Banquetas:** La Secretaría de Infraestructura Sostenible a través de la Dirección de Gestión de Pavimentos, mediante el oficio N° SIS-DGP-104/2022, de fecha 08-ocho de julio del 2022-dos mil veintidós, indica que no existe inconveniente alguno en continuar los trámites correspondientes referentes al pavimento del fraccionamiento.



- g) **Aspectos Ecológicos:** De acuerdo al Dictamen Técnico Ecológico emitido por la entonces denominada Dirección de Ecología de esta Secretaría, mediante oficio No. 2637/21-DIEC-SEDUE, de fecha 27-veintisiete de agosto del 2021-dos mil veintiuno, el arbolado conservado se encuentra en buenas condiciones, además se realizó la entrega a vivero Municipal de 75-setenta y cinco arboles Encinos de 2-dos pulgadas de diámetro en su tallo, mediante factura número 15907 expedida por Coinhomex, S.A. de C.V., con fecha del 19 de agosto del 2021, por los árboles que no se plantaron en las áreas verdes y en los lotes habitacionales, por lo que, respecto a las Áreas verdes municipales, se considera factible la recepción en materia de Ecología.
- h) **Habilitación de Áreas Municipales:** Que la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Imagen y Mantenimiento Urbano, mediante el oficio N° SSP/308/2020, de fecha 08-ocho de diciembre del 2020-dos mil veinte, menciona que no tiene inconveniente alguno en expedir el visto bueno para su recepción.
- i) **Áreas Municipales:** La Dirección de Patrimonio Municipal, mediante el oficio No. DP/0143/2020 de fecha 21-veintiuno de febrero de 2020-dos mil veinte y N° DP/0182/2020, de fecha 03-tres de marzo del 2020-dos mil veinte; otorga el visto bueno correspondientes a las áreas municipales del fraccionamiento denominado **Santa Isabel 3er Sector**, en cuanto a que cumple con las medidas determinadas en los planos correspondientes, así como su alta ante la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, por consiguiente se dan por recibidas y se incorporan al Patrimonio Municipal.

Por lo que se estima procedente otorgar la constancia de terminación de obras solicitada y por consecuencia la liberación total de la garantía.

VI. Que los artículos 151 fracción VIII y 242 fracción V, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establecen la obligación a cargo del fraccionador de garantizar la buena calidad de los pavimentos, cordones, banquetas y drenaje pluvial, por un período de 03-tres años contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, dictaminó un costo por obra fijando la cantidad de **\$6,909,540.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)** lo cual fue notificado al solicitante, mediante oficio número 17279/2021/SEDUE, de fecha 15-quince de septiembre del 2021-dos mil veintiuno, por lo que el fraccionador exhibe póliza de Fianza [REDACTED] expedida el 22-veintidós de julio del 2022-dos mil veintidós, por CHUBB Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A. a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey (ahora denominada Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, Nuevo León) y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (ahora denominada Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible) y/o Secretaría de Servicios Públicos, por la cantidad de **\$6,909,540.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)**.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible:



Gobierno
de
—
Monterrey

ELIMINADO: 1.Nombre. Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y
en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y
Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones
Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de
información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos
personales

Secretaría
de
**Desarrollo Urbano
Sostenible**

No. de Oficio: 20425/SEDUSO/2022
Expediente N° F-010/2021
Asunto: Terminación de Obras
y Liberación de Garantías

ACUERDA:

PRIMERO: En los términos anteriores **Se Otorga** a la C. Arq. [REDACTED], en representación de la persona moral denominada **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDEICOMISO No. 111360-5**, la **Constancia de Terminación de Obras y Liberación de Garantías**, del Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata denominado **SANTA ISABEL 3er SECTOR** relativo a una superficie desarrollada de **63,395.299 metros cuadrados**; colindante al noreste del fraccionamiento Antigua Hacienda Santa Anita, Distrito Urbano Los Cristales, Delegación Huajuco, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: **Se autoriza la liberación total de la garantía** que sirvió para caucionar las obras de urbanización faltantes del Fraccionamiento descrito, consistente en la póliza de Fianza No. 1793659 expedida el día 05-cinco de abril del 2017-dos mil diecisiete por ACE Fianzas Monterrey, S.A., en favor de las entonces denominadas Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., por la cantidad de \$21,297,000.00 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO: Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 151 y el 242 Fracción V de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, el interesado **otorga** Póliza de Fianza N° **2136070**, expedida el 22-veintidós de julio del 2022-dos mil veintidós, por CHUBB Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caucción, S.A. a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey (ahora denominada Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, Nuevo León) y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (ahora denominada Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible) y/o Secretaría de Servicios Públicos, por la cantidad de **\$6,909,540.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)**, con lo que se garantizará la buena calidad de los pavimentos, cordones, banquetas y drenaje pluvial por un período de 03-tres años contados a partir de la notificación de la presente resolución, del fraccionamiento denominado **SANTA ISABEL 3er SECTOR**.

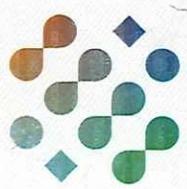
CUARTO: Se ratifican y quedan vigentes todos los lineamientos y obligaciones relativos al presente fraccionamiento, establecidas mediante los acuerdos contenidos en las aprobaciones otorgadas con anterioridad a esta determinación, así como las señaladas por las autoridades del ramo y organismos prestadores de los servicios públicos, en lo que no se oponga a lo aquí resuelto.

QUINTO: La presente aprobación se dictó conforme a la documentación, datos de informes proporcionados por el solicitante bajo protesta de decir verdad, siendo su cargo y responsabilidad la autenticidad y validez de los mismos, no prejuzgando sobre los derechos de propiedad y estabilidad del suelo y subsuelo.

9/10

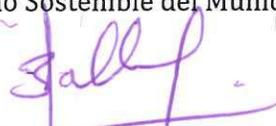
Q
6
2467

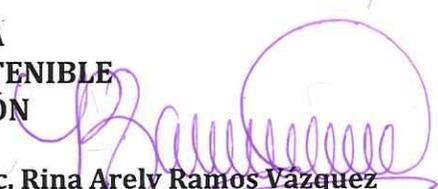
ORIGINAL SEDUSO MONTERREY



S E X T O: Se hace del conocimiento del interesado de que en caso de no respetar los términos establecidos en el artículo 242, se le aplicaran las sanciones que establece el artículo 279 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

S É P T I M O: Notifíquese personalmente por conducto del personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con el Artículo 401 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. Así lo acuerda y firma la C. Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León. -----


LIC. LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA
LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN


Lic. Rina Arely Ramos Vázquez
Directora General para un Desarrollo Integrado,
Compacto y Eficiente


Arq. Jorge Alejandro Martínez Castillo
Director para la Integración de Distritos,
Sub-centros y Nuevos Desarrollos

LMVA/gsp/osv 

Siendo las 10:20 horas del día 10 del mes de noviembre del año 2022, compareció a las oficinas de esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el C. , en su carácter de  del interesado, a fin de darse por notificado de la resolución que antecede, identificándose con , Doy fe. -----

EL C. NOTIFICADOR:

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: Mónica Yazmin Martínez Delgado

NOMBRE: 

FIRMA: 

FIRMA: 